



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Solicitudes de Acceso a la Información.

Folio: 08182920.

Oficio: UT-JIRA 077/2020

No. De expediente: 077/2020.

Solicitante: GERMAN ARIAS URIBE.

Sujeto Obligado:

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

C. Solicitante.

Y ciudadanía en general.

P R E S E N T E S.

En la solicitud de acceso a la información que se cita al rubro superior derecho del presente, se dio respuesta a la misma y que a la letra dicen:

*“Autlán de Navarro, Jalisco, a 18 de noviembre de 2020.- Expediente: 076/2020.- Oficio No. UT-JIRA 076/2020.- INCOMPETENCIA.- C. GERMAN ARIAS URIBE.- Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información presentada el día 11 de noviembre de 2020, vía PNT Jalisco con folio 08182920, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y remitida a este sujeto obligado vía correo electrónico, el día 11 de noviembre del mismo año, solicitando la siguiente información:- “Quiero saber desde el 2000 a la fecha, si existe Denuncia Penal, Queja, Procedimiento de responsabilidad Administrativa o Política, en contra de José Luis Gutiérrez Miranda y Raúl Fajardo Trujillo, en caso de existir alguno de estos procedimientos, requiero el número de expediente, la fecha en que se inicio y su estatus legal, así como su resolución para el caso de que se haya finalizado con dicho procedimiento”. (Sic.).- Con base en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los artículos 30 fracción II y 81.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que respecta sólo a este sujeto obligado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), le informo a usted que:- Esta unidad de transparencia informa a usted que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila es incompetente para contestar la solicitud de acuerdo a la cláusula tercera de su documento de creación ya que el objeto de la JIRA es dar apoyo a los municipios que la integran para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones de los municipios otorgadas en las leyes en materia ambiental, asimismo se informa que ninguna de las personas que menciona en su solicitud de acceso a la información ha trabajado o trabaja en la JIRA.- Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.- Atentamente.- Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia.- c.c. Archivo de la JIRA.- RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA.- De conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los artículos 30 fracción II y 81.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, después de haber analizado el oficio número FECC/UT/859/2020, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, enviado esta unidad de transparencia vía correo electrónico el día 11 de noviembre del 2020, del C. German Arias Uribe y;- CONSIDERANDO.- I. Que en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, se recibió mediante la Unidad de Transparencia de la misma, oficio FECC/UT/859/2020, enviado a esta unidad de transparencia vía correo electrónico por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el día 11 de noviembre del 2020.- II. De la solicitud de acceso a la información de. C. German Arias Uribe que contiene lo siguiente: “Quiero saber desde el 2000 a la fecha, si existe Denuncia Penal, Queja, Procedimiento de responsabilidad Administrativa o Política, en contra de José Luis Gutiérrez Miranda y Raúl Fajardo*



Trujillo, en caso de existir alguno de estos procedimientos, requiero el número de expediente, la fecha en que se inicio y su estatus legal, así como su resolución para el caso de que se haya finalizado con dicho procedimiento". (Sic.)- III. Se desprende que el solicitante, requiere saber acerca de si existe denuncia penal, queja, procedimiento de responsabilidad administrativa o política, en contra de dos individuos, por lo que esta Unidad de Transparencia dicta la siguiente:-  
**RESOLUCIÓN.- PRIMERO.** El C. German Arias Uribe solicitó la siguiente información por medio de PNT Jalisco, la cual fue turnada a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila mediante correo electrónico el día 11 de noviembre del año en curso, y la cual a la letra dice: "Quiero saber desde el 2000 a la fecha, si existe Denuncia Penal, Queja, Procedimiento de responsabilidad Administrativa o Política, en contra de José Luis Gutiérrez Miranda y Raúl Fajardo Trujillo, en caso de existir alguno de estos procedimientos, requiero el número de expediente, la fecha en que se inicio y su estatus legal, así como su resolución para el caso de que se haya finalizado con dicho procedimiento". (Sic.)- **SEGUNDO.** Esta unidad de transparencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, resuelve que esta institución no es competente para resolver la solicitud de acceso a la Información en virtud de que la información que solicita no es competencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, ya que de conformidad a la cláusula tercera del documento de creación de la JIRA el objeto de la JIRA es dar apoyo a los municipios que la integran para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones de los municipios otorgadas en las leyes en materia ambiental. Asimismo se informa que en esta institución no laboran ni han laborado las personas que menciona en su solicitud de acceso a la información.- Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.- **Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia de la JIRA.- 18 de noviembre de 2020.- c.c. Archivo de la JIRA" Sic.**

SE HACE CONSTAR.

Que a las 11:16 horas, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los días 18 días del mes de noviembre del año 2020, fue enviada mediante dirección de correo electrónico proporcionado por el solicitante, la respuesta mencionada en el proemio de la presente, dicho correo no pudo ser entregado ya que fue marcado como error y correo inexistente, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios, que textualmente dice: "Notificar al solicitante por correo electrónico si así lo requirió, correo postal con acuse de recibo o por estrados cuando no haya señalado datos para ser notificado", en este caso el correo proporcionado fue inexistente, y para dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios hace referencia, y tener por contestada la solicitud número de expediente 076/2020, se levanta la presente cédula de notificación por estrados, en las instalaciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

Siendo las 11:41 horas del día 18 de noviembre del 2020, doy fe, Lic. Adriana Marsella Cevallos Zacarías, Titular de la unidad de Transparencia de la JIRA.

Adriana Marsella Cevallos Zacarías.  
Titular de la Unidad de Transparencia

c.c. Archivo de la JIRA



Acerca de transparencia@jira.org.mx Salir

**roundcube**

Correo Contactos Calendar Configuraciones Webmail Home

Atrás Escribir Responder Responder ... Reenviar Eliminar Mover Imprimir Archivar Marcar Más

**Bandeja de entrada**

- Borradores
- Enviados
- No deseado
- Papelera
- Archivar
- Junk

### Undelivered Mail Returned to Sender

Mensaje 1 de 414

De **MAILER-DAEMON@gateway31.websitewelcome.com**  
Para **transparencia@jira.org.mx**  
Fecha **Hoy 11:19**

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

```
<t39n5p9.3enc19@gmail.com>: host gmail-smtp-in.1.google.com[173.194.70.27]
said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist.
Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for
typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1
https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser e24si13252680otk.146 - gsmtp
(in reply to RCPT TO command)
```

